



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### C. SOLICITANTE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600032125 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 18 de Mayo del 2025 mediante la cual solicita lo siguiente:

“A un costado del boulevard bicentenario esquina con calle o avenida Veracruz, frente al nuevo fraccionamiento Tabora Residencial se aprecia movimiento de máquinas y camiones que realizan el relleno y ña compactación de un terreno de considerables dimensiones, incluso se observa hoy día la colocación de mangueras, lo que supone que está próxima el inicio de construcciones. Requiero se me informe la fecha en que el municipio autorizó el uso de cambio de suelo de este terreno Requiero se me informe el tipo de proyecto que se pretende construir Solicito se me informe que cantidad de obras, vivienda, locales, empresas o que se pretende construir en esta zona Solicito se me informe el nombre de la persona, particular, razón social o empresa que promovió o promueve este proyecto Requiero se me informe la fecha en que se presentó el proyecto de impacto ambiental por parte de esta empresa o particular Requiero se me informe en qué fecha de presentó el proyecto ejecutivo por parte de esta empresa o psrtovuñar Ya que este proyecto se encuentra en una zona de salta incidencia habitacional y esta proyectado la construcción de un hospital del imss requiero se me informe por parte de presidencia municipal cuál es el impacto hídrico que tendrá este proyecto y de dónde se proveerá o se distribuirá el agua potable Requiero copia que ampare el impacto ambiental, presentado por el.psrtovolst, la empresa o razón social que promovió el uso de suelo y la posible o probable comercialización de este terreno” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbana y Medio Ambiente y la Dirección de Medio Ambiente.

La Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbana y Medio Ambiente informa lo siguiente:

1. No se realizó cambio de uso de suelo ya que está clasificada como H3 habitacional media.
2. Desarrollo en Condominio Mixto.
3. Desarrollo en Condominio Mixto con 156 unidades privativas.
4. NGU Desarrollos, S.A. de C.V.
5. 03 de noviembre del 2021.
6. El proyecto fue autorizado en fecha 08 de octubre del año 2021.
7. Esta Dirección carece de la información requerida por no estar dentro de las atribuciones conferidas.
8. Esta Dirección carece de la información requerida por no estar dentro de las atribuciones conferidas.







**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA**

La Dirección de Medio Ambiente informa lo siguiente:

El día 29 de septiembre del 2021 se presentó ante esta Dirección la solicitud de autorización de Impacto Ambiental, del giro denominado Fraccionamiento "Toscano Residencial", el día 6 de octubre del 2021 la Dirección entrego al solicitante la fijación de modalidad, con fecha 11 de octubre del 2021 se recibió en la Dirección la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad "B".

Se anexa copia del Resolutivo de Impacto Ambiental DGMA-SAL-MIA-M-038/21.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

Salamanca, Guanajuato a 27 de Mayo de 2025.

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA





En la ciudad de Salamanca, Guanajuato a los 3(tres) días del mes de noviembre de 2021(dos mil veintiuno).-----

### VISTO

Para resolver la **Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad General "B"** con fundamento en los artículos 27 veintisiete y 44 (cuarenta y cuatro) fracción V de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, 7 (siete), 20 (veinte), 23 (veintitrés), 34 (treinta y cuatro), 41 (cuarenta y uno), 48 (cuarenta y ocho) y 79 (setenta y nueve) del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental aplicado de manera supletoria, 139 (ciento treinta y nueve) y 140 (ciento cuarenta) del Reglamento para la Protección y Preservación del Medio Ambiente para el Municipio de Salamanca Guanajuato, presentada por la persona física denominada [REDACTED] que en los sucesivo se denominará "**El Solicitante**", para obtener la resolución en materia de Impacto Ambiental, ante esta Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Salamanca, que en lo sucesivo se le denominará **la Dirección**, del giro denominado **Fraccionamiento "Toscano Residencial"**; en una superficie de 30,238.72 m<sup>2</sup> treinta mil doscientos treinta y ocho punto setenta y dos metros cuadrados. El proyecto se ubica en la **Fracción II de la Parcela 25 Z-01 P-01, Ejido Cárdenas**, en el municipio de Salamanca, Guanajuato.-----

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que el día 29(veintinueve) del mes de septiembre de 2021(dos mil veintiuno), se presentó ante **la Dirección**, la solicitud de autorización de Impacto Ambiental, del giro denominado **Fraccionamiento "Toscano Residencial"** que en lo sucesivo será denominado **el Proyecto**.-----

**SEGUNDO.-** Que el día 6(seis) de octubre de 2021(dos mil veintiuno) **la Dirección** entregó al **Solicitante** la fijación de modalidad por medio del oficio **DGMA/613/2021**, con fecha 5(cinco) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), de conformidad a los artículos 17 (diecisiete), 20 (veinte), del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, aplicado de manera supletoria, siendo esta Manifestación de Impacto Ambiental **Modalidad General "B"**.-----

**TERCERO.-** Que con fecha 11(once) del mes de octubre de 2021(dos mil veintiuno), se recibió **en la Dirección**, la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad "B", elaborada por **Fimo Consultoría Ambiental S.A. de C.V.**, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es **FCA2007159C5** y registro **SMAOT-PAPSA-169/2021**.-----

**CUARTO.-** Que habiendo cumplido con lo dispuesto en los artículos 7 (siete), 27 (veintisiete), 41 (cuarenta y uno) y 44 (cuarenta y cuatro), de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, así como contenido en los artículos 7 (siete), 25 (veinticinco), 26 (veintiséis), 34 (treinta y cuatro), 48 (cuarenta y ocho) y 79 (setenta y nueve) del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Impacto Ambiental aplicado de manera supletoria, así como en los artículos 139 (ciento treinta y nueve) y 140 (ciento

cuarenta) del Reglamento para la Protección y Preservación del Medio Ambiente para el Municipio de Salamanca Guanajuato, *la Dirección* procede a dictaminar.-----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que "*La Dirección*", es competente para reconocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 5, fracción II, 7 fracción III y 44 fracción I y V, de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato. Así como en el Capítulo III fracción II, Título Segundo, capítulo Primero, Sección I y II, del Reglamento de Protección y Preservación del Medio Ambiente del Municipio de Salamanca Guanajuato.-----

**SEGUNDO.-** Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, por medio del oficio **DGOTU/PUS/2846/2021**, con fecha de 11(once) de junio de 2021, entregó el Permiso de Uso de Suelo, para el Proyecto, donde denomina el uso de suelo como habitacional media y alta (H3).-----

**TERCERO.-** Que con fecha de 23 (veintitrés) de agosto de 2021 dos mil veintiuno, **el Solicitante** recibió, la carta de Factibilidad de Servicios, por parte del Organismo Operador (CMAPAS), por medio de oficio **GIP/FACT/13/2021**, donde nos informa que el Proyecto fue evaluado, para proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y descargue pluvial determinando que el resultado de la revisión es Positiva. -----

**CUARTO.-** Que con fecha 20(veinte) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), **el Solicitante** recibió el oficio **OPZ-F-179/2021**, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, en respuesta a la Solicitud de servicio de energía eléctrica, para el proyecto del Fraccionamiento, siendo la respuesta Positiva para dicho servicio. -----

**QUINTO.-** Una vez analizada y evaluada la información contenida en el Manifiesto de Impacto Ambiental **Modalidad General "B"**, del **proyecto** se resuelve de conformidad con la Norma Técnica Ambiental **NTA-IEG-006/2002** vigente, lo siguiente: -----

**SEXTO.-** También una vez analizada y evaluada la información contenida se requiere que **el Proyecto** cumpla con las medidas de mitigación y de prevención factibles de implementar a fin de que se eviten y se atenúen los impactos ambientales adversos susceptibles de ser por el desarrollo del mismo. -----

**SEPTIMO.-** Que **el Solicitante** cumplió con todos los requisitos y formalidades contenidos en el artículo 27 (veintisiete) de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.-----

Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado se: -----

**RESUELVE**

**PRIMERO.- Se autoriza** el desarrollo del proyecto denominado **Fraccionamiento "Toscano Residencial"**, siendo **PROCEDENTE** pero de manera **CONDICIONADA** a fin de dar cumplimiento a todas y cada una de las características en que fue presentado en la manifestación de Impacto Ambiental y de observancia con la normatividad ambiental vigente.-----

**SEGUNDO.-** Los datos generales de la ubicación del predio autorizado para realizar el proyecto son: --

El predio se ubica en la **Fracción II de la Parcela 25 Z-01 P-01, Ejido Cárdenas**, cuenta con una superficie de 30,238.72 m<sup>2</sup> Treinta mil doscientos treinta y ocho punto setenta y dos metros cuadrados. Sus coordenadas geográficas son: 20° 35' 34.30" N y 101° 12' 14.33" O y una altitud de 1712 msnm.-----



**TERCERO.-** Que el proyecto referido deberá ejecutarse de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental presentado.-----

**CUARTO.-** Basado en la presente autorización, el **Solicitante** cuenta con un plazo de 5(cinco) meses, para la realización y conclusión del proyecto, tal como lo fue manifestado, siendo necesario hacer del conocimiento de **la Dirección** la fecha de arranque de las operaciones. En caso de que se requiera prórroga para la conclusión de la obra, deberá solicitarla en 30 (treinta) días antes de la fecha de vencimiento. Esta podrá autorizarse por una sola ocasión y el **Solicitante** deberá manifestar las causas por las cuales se solicita, junto con la nueva calendarización y fecha de cierre de las obras, para consideración de **la Dirección**. Del mismo modo, en caso de que el **Solicitante** no inicie las obras, no presente los informes establecidos por **la Dirección**, ni solicite las prórrogas necesarias, tales omisiones causaran la nulidad de ésta Resolución, debiendo reiniciar el trámite respectivo.-----



DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE

RESOLUTIVO-DGMA-SAL-MIA-M-038/21.  
Fraccionamiento "Toscano Residencial".  
Fracción II de la Parcela No. 25 Z-01 P-01.  
Ejido Cárdenas.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

CONCEPTOS	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
TERRACERIAS.																				
ALCANTARILLADO SANITARIO.																				
AGUA POTABLE.																				
MURO PERIMETRAL.																				
PAVIMENTOS-BANQUETAS																				
INSTALACION ELECTRICA.																				
TELEFONIA.																				

DIMENSIONES Y SUPERFICIES DEL PROYECTO.	
AREA	M2
HABITACIONAL	14,896.37
VIALIDAD	9,985.08
COMERCIAL	2,943.70
COMUN	1,174.60
VERDE	1,238.97

**QUINTO.-** *El Solicitante* mediante comprobación legal será el único responsable y deberá de realizar las obras y el equipamiento necesario de *el Proyecto*, para controlar y mitigar todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la construcción y operación de las obras contempladas y no contempladas en el mismo, quedando obligado al cumplimiento de todas las condicionantes contenidas en la manifestación, toda vez que *la Dirección* en cualquier momento verificará que estas se estén llevando a cabo por parte de *el Solicitante*. -----

**SEXTO.-** Deberá de obtener por escrito de *la Dirección* la autorización para realizar cualquier modificación que altere las obligaciones establecidas en la presente resolución, reservándose el derecho *la Dirección* de solicitar información complementaria para tal fin de acuerdo al artículo 21 (veintiuno) del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Impacto Ambiental.-----



DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE

RESOLUTIVO-DGMA-SAL-MIA-M-038/21.  
Fraccionamiento "Toscano Residencial".  
Fracción II de la Parcela No. 25 Z-01 P-01.  
Ejido Cárdenas.

**SEPTIMO.-** Las obligaciones fijadas en la presente se establecen sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban obtenerse y cumplirse con motivo del desarrollo del proyecto, **la Dirección** podrá aplicar los criterios establecidos en la Ley para la Protección y Preservación del ambiente del Estado de Guanajuato y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos o Acuerdos Oficiales y Normas Oficiales publicados en la materia y podrá modificar tales obligaciones fijadas cuando se ponga en peligro el equilibrio ecológico o la salud pública. -----

**OCTAVO.-** El incumplimiento de las condicionantes y disposiciones contenidas en la resolución y/o modificación de las actividades propuestas en el estudio en los términos en que fue descrito, sin previa autorización de **la Dirección**, conlleva la revocación de la presente, así como a la aplicación de las sanciones procedentes de acuerdo a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y al Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del municipio de Salamanca, Guanajuato. -----

**NOVENO.- El Solicitante**, siendo el responsable de la construcción, así como de las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización de las obras autorizadas, deberá notificar por escrito a **la Dirección**, de manera inmediata, la potencial ocurrencia de cualquier impacto adverso no previsto en la información sometida al procedimiento de evaluación, derivado de las actividades ejecutadas del proyecto referido; dicha notificación deberá incluir la propuesta para eliminar, mitigar y/o compensar dichos impactos. -----

**DECIMO.-** En atención a la vegetación urbana existente y al movimiento de tierra, se resuelve que por la reposición de la cobertura vegetal perdida, la reforestación a realizar dentro del Proyecto, será verificada por **la Dirección**, de conformidad con el artículo 48 y 180 del Reglamento para la Protección y Preservación del Medio Ambiente para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, quedando de conformidad a lo propuesto en la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad General "B", para el desarrollo Habitacional denominado **Fraccionamiento "Toscano Residencial"**, ubicado en la Fracción II de la Parcela 25 Z-01 P-01 Ejido Cárdenas, en el municipio de Salamanca Guanajuato, los trámites de tala, poda, trasplante y reposición de las especies es de **10 a 15 árboles por unidad talada en el predio**, (especies nativas del Municipio de Salamanca Guanajuato) de 1.5 m de altura, mismos que serán entregados en la Dirección General de Medio Ambiente. -----

**DECIMO PRIMERO.- La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial** del Estado de Guanajuato, que en lo sucesivo se denominará **PAOT**, es responsable de vigilar el cumplimiento de la presente resolución, las condicionantes establecidas en la misma y el desarrollo de las obras y actividades que el **Solicitante** realice para tal fin, por lo que se ordena correr traslado con copia de la misma y su titular, a fin de que proceda en el ámbito de su competencia y en caso de incumplimiento y/o inobservancia imponga las sanciones correspondientes de conformidad con el artículo 171 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato. -----

**DECIMO SEGUNDO.- El Solicitante** notificará por escrito a **La Dirección** y a **PAOT** la conclusión de las obras con 15 (quince) días hábiles de anticipación. -----

Av. Leona Vicario No. 323 Col. San Juan Chihuahua C.P. 36744, Salamanca, Gto.  
Tel. (464) 647 97 09 Call Center: 641 4500 Ext. 2130

**DECIMO TERCERO.-** El **Solicitante** notificará a la **PAOT** el cumplimiento de las condicionantes fijadas en la presente autorización para su seguimiento y turnará copia a la **Dirección**.-----

**CONDICIONANTES**

**PRIMERO.- DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL.** -----

**ETAPA DE PREPARACION, CONSTRUCCION Y OPERACIÓN.**

1. **Los residuos sólidos no peligrosos se depositarán en contenedores que cuenten con tapa**, etiquetando su contenido, debiendo efectuar su disposición en el lugar que previamente se disponga para tal efecto, quedando estrictamente prohibida la disposición a cielo abierto de los residuos sólidos en el predio autorizado, para el desarrollo del proyecto. Se recomienda el empleo de los códigos internacionales de etiquetas para la disposición de residuos como lo indica la **NTA-IEG-003/2001**. Estos residuos serán entregados al servicio de Limpia Municipal. -----

<b>GRIS</b>	<b>METALES</b>
<b>AMARILLO</b>	<b>PAPEL, CARTON</b>
<b>VERDE</b>	<b>MATERIAL ORGÁNICO.</b>
<b>BLANCO</b>	<b>VIDRIO</b>
<b>AZUL</b>	<b>PLASTICOS</b>
<b>CAFÉ</b>	<b>MADERA</b>
<b>MORADO</b>	<b>TEXTILES</b>
<b>NEGRO</b>	<b>OTROS</b>

2. Se prohíbe el almacenamiento permanente de cualquier tipo de residuo (urbano, peligroso y de manejo especial), en el sitio del proyecto.-----
3. **El Solicitante**, deberá darse de alta ante la dirección de servicios generales para la recolección de los residuos sólidos urbanos, generados en el sitio.-----
4. Los residuos no peligrosos, susceptibles de reciclaje serán destinados a este fin.-----
5. Los residuos que por sus propiedades físicas, químicas o biológicas sean considerados como peligrosos conforme a la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005**, **El Solicitante** deberá almacenarlos en contenedores de 200 (doscientos) litros de capacidad, con tapa, etiquetados e identificados, y destinarlos a una empresa autorizada para su tratamiento y/o disposición final.-----
6. **El Solicitante** deberá presentar ante **la Dirección** copia del contrato realizado con la empresa autorizada en el manejo de residuos Peligrosos.-----



DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE

RESOLUTIVO-DGMA-SAL-MIA-M-038/21.  
Fraccionamiento "Toscano Residencial".  
Fracción II de la Parcela No. 25 Z-01 P-01.  
Eiido Cárdenas.

7. Los aceites, lubricantes y demás productos utilizados para maquinaria y equipo se almacenaran en recipientes o contenedores tapados, y sobre tarimas o alguna protección para el suelo y éstos, bajo techo. -----
8. Queda prohibido destinar terrenos para la disposición final de residuos sin la autorización de la Secretaria de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, según su naturaleza.-----
9. Queda prohibido la descarga de residuos de cualquier tipo, en la vía pública, caminos, cauces, terrenos agrícolas, baldíos o cualquier otro lugar que no sea el autorizado por el Municipio.-----
10. Los vehículos encargados de transportar cualquier tipo de residuos deberán de contar con las autorizaciones correspondientes y estar en las condiciones físicas requeridas por la ley.-----
11. Los sitios donde se generen residuos de manejo especial y peligrosos deberán contar con su autorización vigente otorgada por las dependencias correspondientes.-----
12. Los residuos de manejo especial (escombros) generados deberán disponerse en los sitios autorizados por las autoridades correspondientes.-----
13. El predio deberá contar con sanitarios o letrinas para uso de los trabajadores, en proporción de una unidad por cada 10(diez) personas.-----
14. Queda prohibido que **el Solicitante** o terceras personas realicen actividades relacionadas con el proyecto fuera del área autorizada.-----

SEGUNDO.- DEL RUIDO Y AIRE.-----

**ETAPA DE CONSTRUCCION Y OPERACIÓN.**

1. **El Solicitante**, sin perjuicio de las sanciones que haya lugar, está obligado a instalar los equipos que sean necesarios a fin de evitar que las emisiones de partículas y gases a la atmósfera rebasen los límites establecidos por las Normas Oficiales vigentes. -----
2. Se prohíbe la quema a cielo abierto, de basura, desechos y residuos sólidos de cualquier tipo, residuos líquidos como solventes, lubricantes o combustibles, así como residuos peligrosos con características CRETI (Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable.), con fines de eliminación de los mismos, combustión de otros materiales generación de calor, luz o cualquier otro. -----
3. En el caso de que se lleguen a generar olores que sean molestos para los vecinos y sin perjuicio de las recomendaciones a que haya lugar, deberá instalar equipos que eliminen

Av. Leona Vicario No. 323 Col. San Juan Chihuahua C.P. 36744, Salamanca, Gto.  
Tel. (464) 647 97 09 Call Center: 641 4500 Ext. 2130

la producción de olor, teniendo para ello un plazo que por ningún motivo excederá los 30 días naturales a partir de que la dirección determine la necesidad de su instalación.-----

4. Se proporcionará el mantenimiento necesario a los vehículos como lo es la afinación y uso de silenciadores para motores, equipo y maquinaria empleados en la construcción del proyecto, a fin de disminuir la emisión de contaminantes a la atmósfera y la generación excesiva de ruido. En caso de brindar servicio y/o mantenimiento a la maquinaria y equipo en el sitio del proyecto, deberá evitar el derrame de combustibles y aceites, a fin de no contaminar el suelo y mantos acuíferos. -----
5. Se prohíbe la generación de humos, partículas sólidas, aerosoles o gases que pudieran causar daño a la salud, a los bienes públicos o particulares, o provoquen algún desequilibrio ecológico.-----
6. Durante la etapa de preparación y construcción del proyecto, deberá dar cumplimiento a la **NOM-080-SEMARNAT-1994** Que establece los límites máximos permisibles de nivel de ruido proveniente de los escapes de vehículos automotores. El **Solicitante**, será el responsable de que la maquinaria y/o los equipo/s utilizados cumplan con estas disposiciones. Y durante la **etapa de Operación del Proyecto**, el nivel de ruido será de 55 cincuenta y cinco db de 06 am a 22 hrs y de 50 cincuenta db de las 22 hrs a 06 am. Como lo establece el artículo 81 del Reglamento de Protección y Preservación del Medio Ambiente del Municipio de Salamanca Guanajuato. -----

**TERCERO.- DEL AGUA.** -----

**ETAPA DE PREPARACION Y CONSTRUCCION.**

1. El **Solicitante** deberá dar cumplimiento a la Factibilidad de Servicios, entregada por el Organismo operador del municipio (**CMAPAS**).-----
2. Humedecerá periódicamente con agua cruda o tratada las áreas de trabajo, caminos de acceso al área y en las que se realicen movimientos de tierra, a fin de evitar la generación de partículas y polvos.-----
3. El Proyecto deberá cumplir con el principio de sustentabilidad, tal como lo establece el artículo 413 del Código Territorial del Estado de Guanajuato y sus Municipios, de manera que con esto se mitiguen los impactos que generara por la construcción y operación del mismo.-----

**ETAPA DE OPERACIÓN.**

4. Se prohíbe la descarga a la red de alcantarillado municipal de cualquier residuo que sea peligroso de acuerdo a la **NOM-052-SEMARNAT-2005**. -----



DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE

**RESOLUTIVO-DGMA-SAL-MIA-M-038/21.**  
**Fraccionamiento "Toscano Residencial".**  
**Fracción II de la Parcela No. 25 Z-01 P-01.**  
**Ejido Cárdenas.**

5. Queda prohibido el lavado de toda clase de vehículos, herramientas y objetos de uso domestico en la vía pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 (ciento quince) fracción II del Reglamento para la Protección y Preservación del Medio Ambiente del Municipio de Salamanca Gto.-----
6. Deberán realizar sus labores en el interior de su establecimiento y evitar que cualquier líquido o desecho sólido sea vertido o arrojado a la vía pública ó al drenaje de acuerdo con lo señalado en el artículo 105 (ciento cinco) del Reglamento para la Protección y Preservación del Medio Ambiente del Municipio de Salamanca Gto.-----
7. Queda prohibido ensuciar las fuentes públicas o arrojar residuos sólidos en el sistema de alcantarillado, cuando con ello se deteriore su funcionamiento.-----

**CUARTO.- DEL RIESGO.**-----

**ETAPA DE PREPARACION Y CONSTRUCCION.**

1. En caso de presentarse alguna contingencia, el personal deberá actuar de acuerdo al plan de Prevención de Accidentes **debiendo notificar inmediatamente a la Unidad de Protección Civil del Municipio de Salamanca y a La Dirección.**-----
2. Deberá de colocar señalamientos informativos, restrictivos y preventivos en las zonas que lo requieran.-----
3. Deberá existir equipo de seguridad (personal y general), tanto para el manejo habitual, como para el control de situaciones de emergencia.-----
4. Deberá dar cumplimiento a las Disposiciones de la Dirección de Protección Civil.-----
5. Deberá tener a la vista los números de emergencia, policía, transito, etc.-----

**QUINTO.- La Dirección** supervisará en todo momento las obligaciones fijadas en la presente resolución, así como el desarrollo de las actividades que realice **el Solicitante** para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, con el fin de que se proceda en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones y lineamientos conforme a los cuales se otorgó la presente.-----

**SEXTO.-** Deberá manifestar por escrito y con antelación las obras que se llevarán a cabo durante la etapa de abandono del sitio, presentando a **la Dirección**, o las dependencias que en su momento tengan la competencia legal para darle seguimiento al proyecto, los documentos, comprobaciones o cualquier información que se le solicite.-----

**SEPTIMO.-** Deberá solicitar ante la Dirección General de Medio Ambiente, la validación de las especies a reforestar en el área de donación y andadores del proyecto y con esto dar cumplimiento a la paleta vegetal del Municipio de Salamanca Guanajuato.-----

Av. Leona Vicario No. 323 Col. San Juan Chihuahua C.P. 36744, Salamanca, Gto.  
Tel. (464) 647 97 09 Call Center: 641 4500 Ext. 2130

**OCTAVO.-** El **Solicitante**, a medida de compensación por el área afectada, el uso y consumo de agua que se tendrá por la operación del proyecto, deberá solicitar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, un proyecto en el área natural protegida del municipio de Salamanca, en el cual se realicen actividades para la conservación y mantenimiento de los mantos acuíferos.-----

**NOVENO.-** Deberá reforestar con especies nativas y/o adaptables a la zona, en la superficie mencionada como área verde dentro del proyecto, o se podrá optar por otras especies arbustivas, procurando dar mantenimiento periódico para controlar su crecimiento. Así mismo y medida de mitigación, solicitará a la Dirección General de Medio Ambiente un sitio para reforestar en camellones o áreas públicas, en un periodo que no exceda el de 3 tres meses, posteriores a la entrega del presente resolutivo.-----

**DECIMO.-** La presente resolución tiene carácter de intransferible y se otorga para el proyecto mencionado presentado por la persona Física denominada: [REDACTED]

**DECIMO PRIMERO.-** La presente resolución se expide en 5 (cinco) hojas paginadas y originales.-----

**DECIMO SEGUNDO.-** Notifíquese, personalmente. -----



**ATENTAMENTE.**

"SALAMANCA EL CORAZÓN DE GUANAJUATO"

**ALBERTO DE LA TORRE GLEASON.**  
**DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.**

c.c.p.- M.V.Z. - José Gerardo Morales Moncada - Procurador Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.  
c.c.p.- archivo Fraccionamiento "TOSCANO" Residencia!  
IJJZ / IJGL